

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA 68001.40.03.006

PROCESO EJECUTIVO RADICADO: 2023-00428-00

<u>M</u>

Al Despacho de la señora Juez, informando que se solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, **11 de octubre de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO SECRETARIO

Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente de la referencia, y la solicitud de terminación del proceso que antecede, se advierte que la misma no es procedente en cuanto el abogado JAIME ANDRÉS MANRIQUE SERRANO no es apoderado especial de la sociedad demandante, ni allega el memorial de poder que corrobora dicha situación.

En este orden, y en atención a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del CGP, este Despacho niega la solicitud de terminación arrimada al expediente mediante correo electrónico del 10 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 139 del 12 de octubre de 2023.